



DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

Colonia Tirolesa, 18 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Córdoba, art. 186, competencia material municipal y la Ley 8102, art. 30 inc. 1;

Y CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de legislar una normativa adecuada a los cambios que se vivencian en nuestra localidad que contemple las transformaciones referidas a la cartelería publicitaria específicamente y las autorización y registros pertinentes a la instalación de las mismas;

EL CONCEJO DELIBERANTE

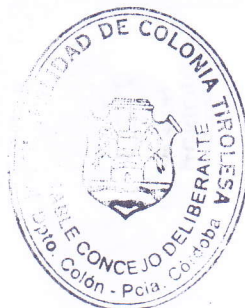
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.-

ORDENANZA MUNICIPAL CARTELERÍA PUBLICITARIA

Artículo 1: Anuncio frontal sobre línea municipal (L.M.) para construcción en una planta, cartel en "C". Determinése como Anuncio frontal sobre línea municipal para construcción de un nivel, cartel en "C", aquel que se ubique de 0.20 a 0.40 mts sobre línea municipal (L.M.). con una altura mínima inferior (h min/inferior) de 2.40 mts y altura máxima superior (h máx/superior) a 5.40 mts.. Lo que corresponde a altura final de cartelería se determina en 3.00 mts (desde h min/inferior y h max/superior). Ver anexo 1.

Artículo 2: Anuncio frontal sobre línea municipal (L.M.) para construcción en dos plantas, cartel en "C". Determinése como Anuncio frontal sobre línea municipal para construcción en dos niveles, cartel en "C", aquel que se ubique de 0.20 a 0.40 mts sobre línea municipal (L.M.). con una altura mínima inferior (h min/inferior) de 2.40 mts y altura





DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

máxima superior (h máx/superior) a 3.40 mts.. Lo que corresponde a altura final de cartelería se determina en 1.00 mts (desde h min/inferior y h max/superior). En ningún caso la cartelería deberá superar el nivel de antepecho de las ventanas de la segunda planta. Ver anexo 2.

Artículo 3: Anuncio frontal sobre vereda. Determinése como anuncio frontal en vereda aquel que debiera retirarse como mínimo 0.50 metros de la línea cordón de vereda (L.C.V.) hacia Línea municipal (L.M.). La altura mínima inferior (h min/inferior) en este caso será de 2.40 mts y la altura máxima superior (h max/superior) será de 4 mts., Lo que corresponde a altura final de cartelería se determina en 1.60 mts (desde h min/inferior y h max/superior). Ver anexo 3.

Artículo 4: Anuncio frontal sobre línea de edificación (L. E.). Determinése como Anuncio frontal sobre línea de edificación (L. E.) aquel que tenga como ancho máximo 0.20 mts de línea de edificación (L.E) a línea municipal (L.M.), con una altura mínima inferior (h min/inferior) de 2.40 mts y altura máxima superior (h max/superior) de 4.40 mts. ., Lo que corresponde a altura final de cartelería se determina en 2.00 mts (desde h min/inferior y h max/superior). En ningún caso la cartelería deberá superar el nivel de antepecho de las ventanas de la segunda planta Ver anexo 4.

Artículo 5: Totem- sobre area de retiro. Determinése como Totem- sobre area de retiro aquel que se ubica sobre retiro frontal según ordenanza vigente, en zonas donde se permita la construcción comercial, y presentando las siguientes medidas: altura min/inferior (h min/inferior) 2.40 mts y altura máxima superior (h max superior) 5.00 mts. Lo que corresponde a altura final de cartelería se determina en 2.60 mts (desde h min/inferior y h max/superior). El ancho (a) deberá ser de un máximo de 1.00 mts. Ver anexo 5.

Artículo 6: Cerramientos obras en construcción. Determinése como Cerramientos obras en construcción aquel que se ubique sobre línea municipal (L.M.) con una altura mínima de 3.00 mts para construcciones de un nivel y de 6 mts para construcciones de dos niveles. Ver anexo 6.





DEPARTAMENTO COLÓN

(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

Artículo 7: Procedimiento administrativo. Materialización y Localización. Toda cartelería que pretenda ser dispuesta dentro del ejido municipal deberá cumplimentar además de las características descriptas en los artículos anteriores, el procedimiento de aprobación particular de cada proyecto emitido por el area técnica correspondiente al momento de la presentación. El DEM, previo asesoramiento del area técnica correspondiente, podrá solicitar adecuaciones especiales o permitir formatos distintos de emplazamiento de la cartelería para adecuarse a cuestiones particulares que pudieran surgir.

Artículo 8: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA TIROLESA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018

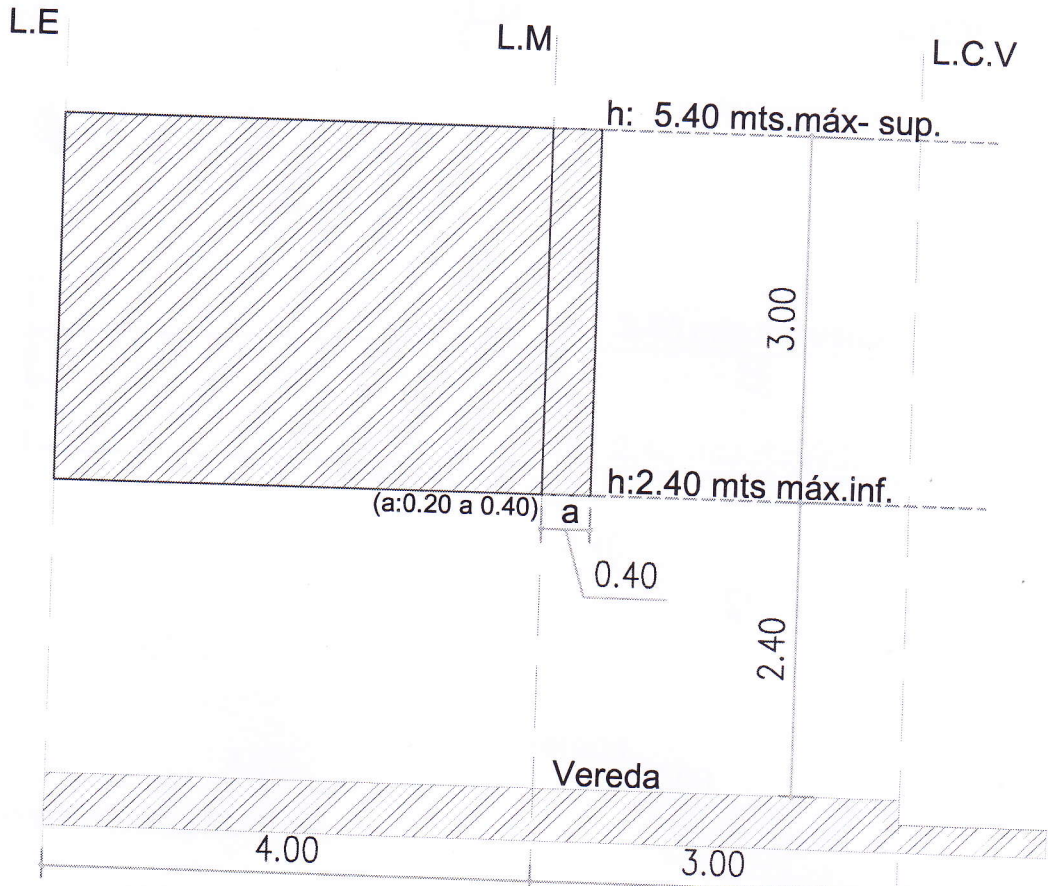
ORDENANZA N° 869/19

Valeria Corbacho
Secretaria H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa

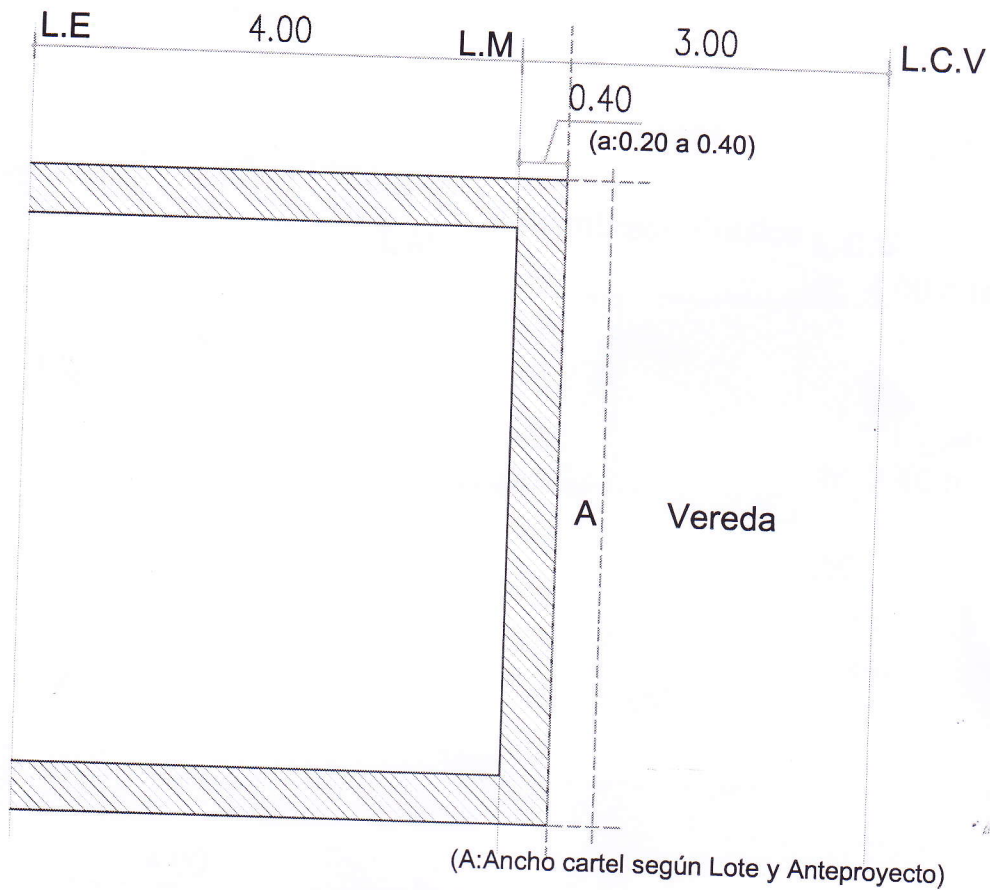


Cr. Rubén Schiaroli
Presidente H. C. Deliberante
Municipalidad de Colonia Tirolesa

ANEXO I



VISTA FRONTAL VERTICAL (Para construcción de 1 Nivel) Cartel en "C"



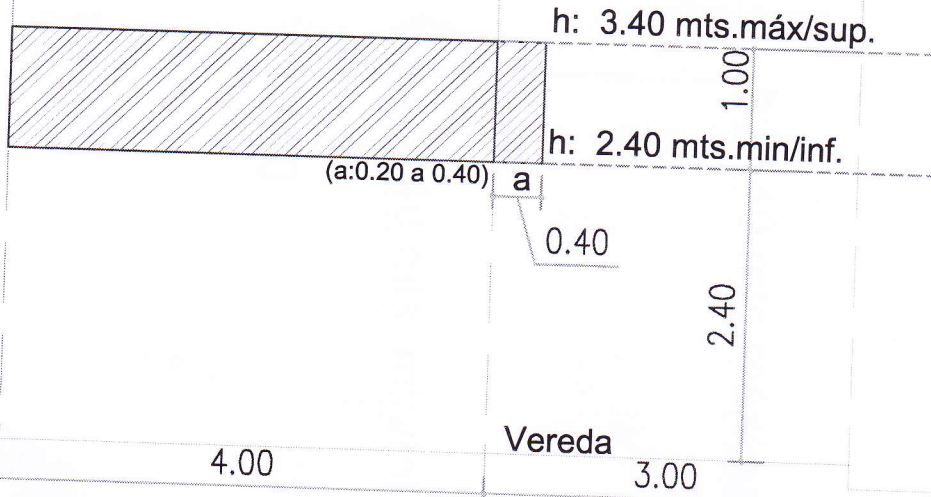
VISTA SUPERIOR - Cartel "C"

ANEXO II

L.E

L.M

L.C.V



VISTA FRONTAL VERTICAL

ANEXO III

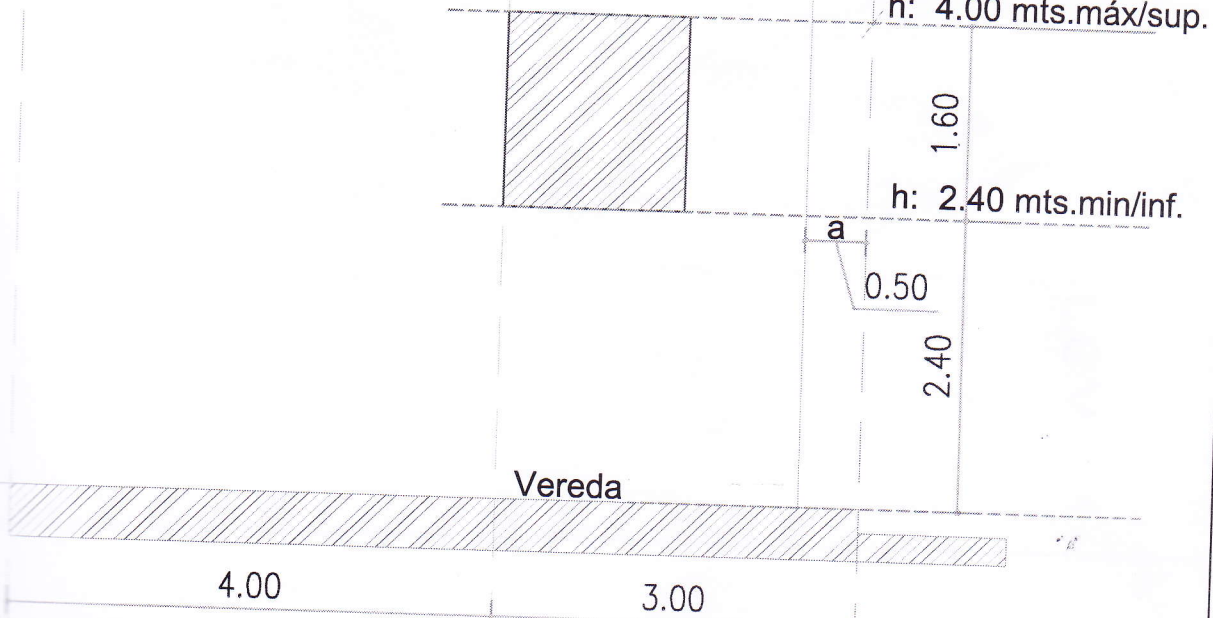
L.E

L.M

Alumbrado Público L.C.V

h: 4.00 mts.máx/sup.

h: 2.40 mts.min/inf.



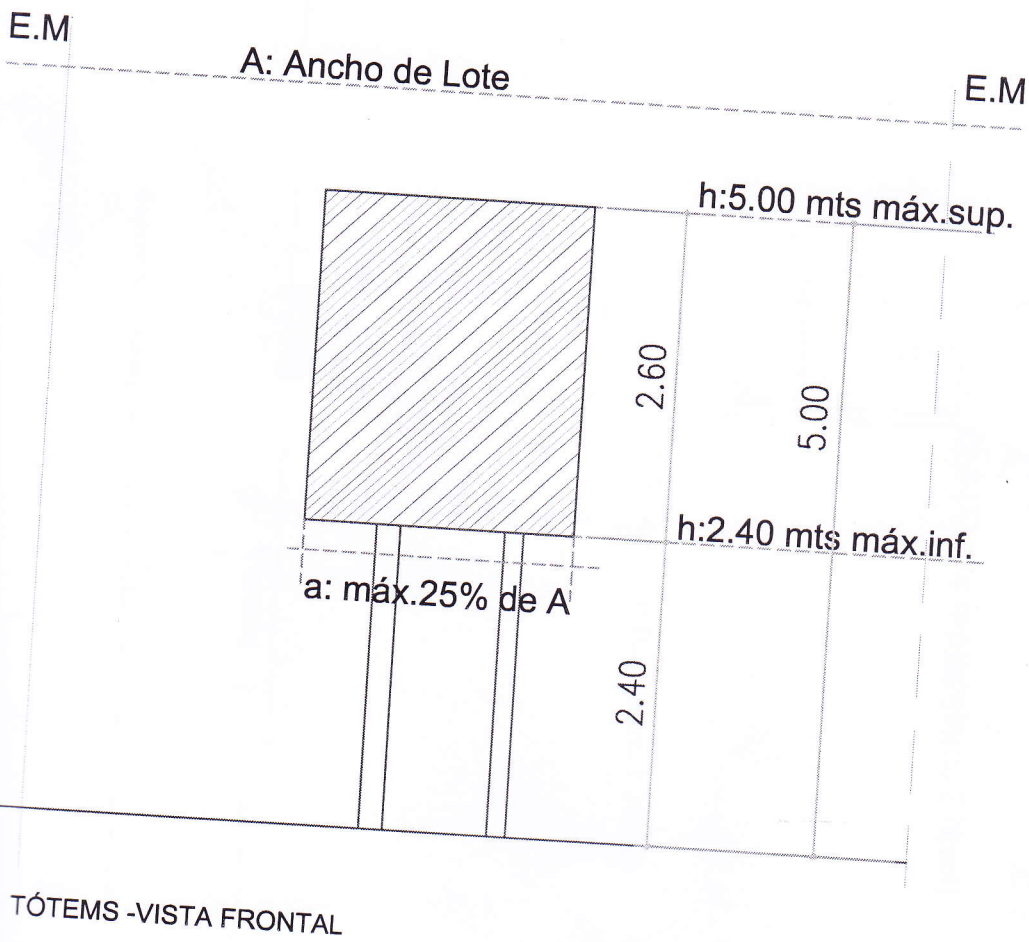
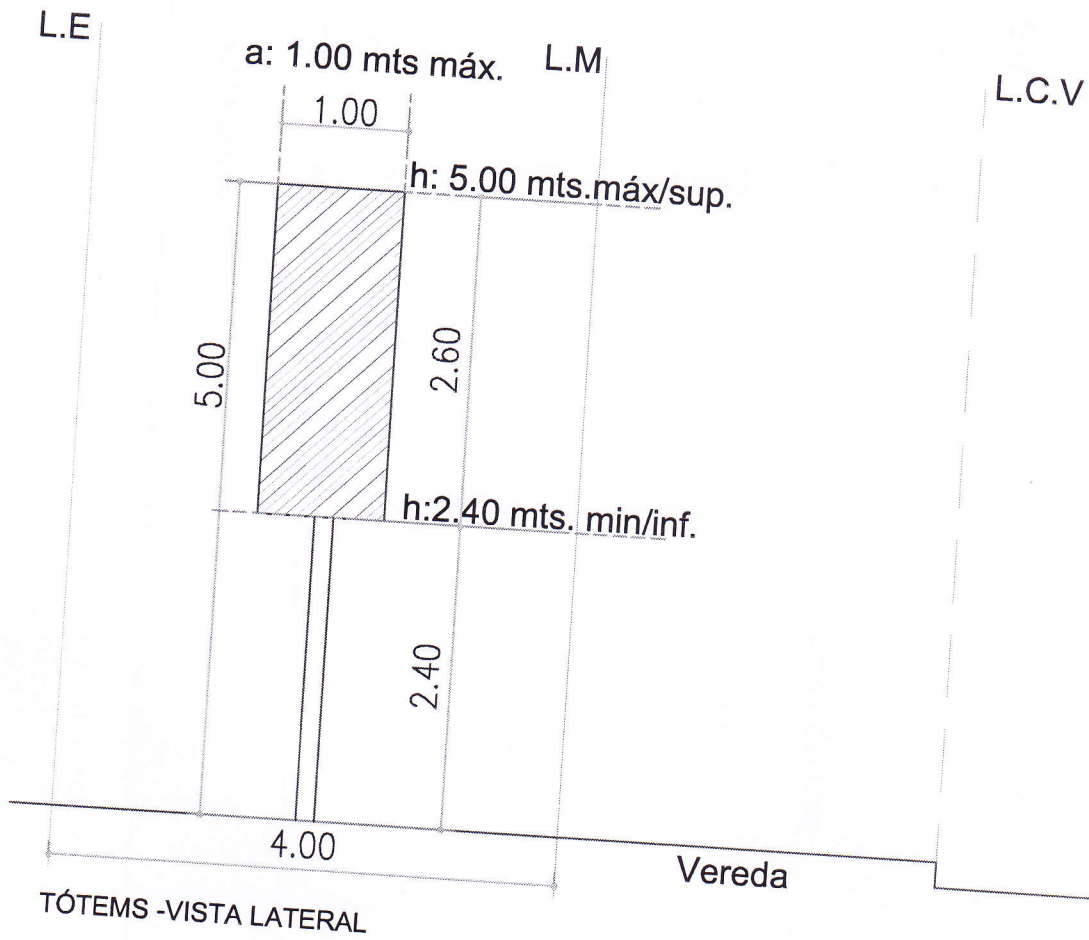
VISTA FRONTAL VERTICAL



Handwritten signature in blue ink.



ANEXO V



ANEXO VI

E.M

L.E

L.M

L.C.V

Largo del Lote

h: 6.00 mts min (contrucc. 2 Nivel)

h: 3.00 mts min (contrucc. 1 Nivel)

3.00

Vereda

VISTA LATERAL

